**ACTA COMITÉ EVLUADOR**
**INVITACIÓN PÚBLICA Nº. MIC- 0020-DRNO-2026**

El día **SIETE (07) DE JULIO DE 2026**, EL comité encargado de efectuar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, con el fin de recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación o Declaratoria desierta del proceso de la Invitación Pública **MIC No.0020-DRNO-2026**, cuyo objeto consiste en contratar el ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES",*** concluyo:

## 1. ANTECEDENTES

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica. Así mismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales y con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como establecimiento público del orden nacional adscrito a la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, tiene como finalidad prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional. En desarrollo de las funciones previstas en el artículo 36 de la citada ley, la Entidad debe adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento institucional y la continuidad en la prestación de sus servicios misionales.

En el marco de las obligaciones relacionadas con la seguridad institucional, la gestión del riesgo y la protección de la vida e integridad de funcionarios, usuarios y visitantes, la Dirección Regional Noroccidente identificó la necesidad de realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de protección contra incendios instalados en las diferentes sedes y puntos de atención de la Entidad, debido a fallas detectadas en su funcionamiento y a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de operatividad y respuesta ante posibles emergencias.

El sistema de protección contra incendios cumple una función esencial en la preservación de la vida humana, la protección de los bienes públicos, la conservación de la infraestructura física y la continuidad de las operaciones institucionales. Las fallas identificadas comprometen la capacidad de respuesta ante posibles incidentes, aumentando el riesgo de afectación a las personas, equipos, archivos, instalaciones y demás bienes necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales.

La necesidad del presente proceso contractual se encuentra soportada además en las disposiciones legales y técnicas aplicables en materia de gestión del riesgo, seguridad y protección contra incendios,

En ese sentido, la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, determina la obligación de las entidades públicas de implementar acciones orientadas a la reducción del riesgo, prevención de emergencias y protección de las personas y bienes frente a posibles desastres. El mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección contra incendios constituye una medida concreta de prevención y mitigación del riesgo, acorde con los principios de protección, seguridad y reducción de vulnerabilidades definidos en dicha normatividad.



Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

Así mismo, el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente y las disposiciones técnicas aplicables a sistemas de protección contra incendios, establece que las edificaciones deben contar con sistemas funcionales y en correcto estado operativo, los cuales deben mantenerse y conservarse conforme a las normas técnicas correspondientes.

De igual manera, las normas técnicas NFPA 13, NFPA 25, NFPA 72 y NFPA 101, adoptadas como referencia técnica en Colombia para sistemas de protección contra incendios, establecen la obligación de realizar actividades de inspección, prueba, mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y sus componentes, indicando expresamente que cualquier falla detectada debe corregirse de manera inmediata para garantizar condiciones adecuadas de operación y seguridad. Particularmente, la NFPA 25 señala que los sistemas deben mantenerse permanentemente en condiciones operativas adecuadas y que cualquier anomalía o defecto encontrado debe ser corregido sin dilaciones.

Adicionalmente, el Decreto 1072 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establece la obligación de garantizar ambientes de trabajo seguros para funcionarios, contratistas y usuarios, incluyendo la implementación y mantenimiento de medidas de control orientadas a la prevención de riesgos físicos y emergencias dentro de las instalaciones institucionales.

En consecuencia, el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección contra incendios constituye una necesidad prioritaria para la Entidad, toda vez que permite garantizar la adecuada operatividad de los sistemas, prevenir riesgos asociados a posibles emergencias, facilitar procesos seguros de evacuación, reducir la probabilidad de propagación de incendios y proteger la infraestructura física y los bienes públicos institucionales, así:



Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Acrílico con chapa de fácil apertura | Unidad | 10 |
| 2 | Manguera 1-1/2" 30m | Unidad | 10 |
| 3 | Soporte canastilla para manguera | Unidad | 7 |
| 4 | Soporte para hacha | Unidad | 10 |
| 5 | Hacha pico de 4,5 Lb | Unidad | 2 |
| 6 | Válvula angular de Bronce 1 ½" | Unidad | 8 |
| 7 | Boquilla 1 ½" chorro Niebla en Policarbonato | Unidad | 9 |
| 8 | Llave Spanner | Unidad | 5 |
| 9 | cerradura con llave triangular | Unidad | 10 |
| 10 | Revisión de electrobomba centrifuga | Unidad | 2 |
| 11 | Ajuste distribución eléctrica de electrobombas | Unidad | 2 |
| 12 | detector de humo | Unidad | 76 |
| 13 | detector de humo | Unidad | 40 |
| 14 | estaciones manuales | Unidad | 23 |
| 15 | sirenas estroboscópicas | Unidad | 26 |
| 16 | Bolsa de repuesto | GL | 1 |

Nota: El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones a que haya lugar, mano de obra, transporte, desplazamientos, viáticos, alojamiento, herramientas, equipos, elementos de protección personal, repuestos, materiales, insumos y cualquier otro costo requerido para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que se generen costos adicionales para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

El alcance del servicio comprende la ejecución integral de las siguientes actividades, con un tiempo estimado de ejecución de un (1) mes:

- Suministro e instalación de gabinetes contra incendio tipo II, incluyendo accesorios como mangueras de 1½" de 30 metros, válvulas angulares en bronce, boquillas tipo chorro/niebla, soportes, hacha pico, llave spanner, cerraduras y demás elementos requeridos para su correcta operación.
- Suministro e instalación de detectores de humo en el edificio norte (pisos 1 al 4) y edificio sur (pisos 1 al 3), garantizando su correcta ubicación y funcionamiento conforme a las condiciones del entorno.
- Instalación de estaciones manuales de alarma y sirenas estroboscópicas en ambos edificios (norte y sur), asegurando cobertura adecuada y respuesta oportuna ante emergencias.



Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

www.villadelmedicinalegal.gov.co 01 8/07/2021 4:56:12 p.m.

- Revisión, mantenimiento y puesta a punto de la electrobomba centrífuga del sistema contra incendios (aproximadamente de 5 a 6 HP), incluyendo verificación de condiciones mecánicas y eléctricas.
- Ajuste y adecuación de la distribución eléctrica de las electrobombas, incluyendo suministro e instalación de cableado, canalizaciones, terminales y accesorios, garantizando condiciones seguras de operación.
- Revisión de los componentes del sistema hidráulico, tales como manómetros, presostatos y tanque hidroflow, asegurando su correcto funcionamiento y calibración.
- Suministro de repuestos menores necesarios para garantizar la operatividad del sistema.
- Las actividades serán ejecutadas por personal técnico calificado, competente y, cuando aplique, con matrícula profesional vigente.
- La planeación, coordinación y supervisión estarán a cargo de un ingeniero líder responsable del proyecto.
- La ejecución de los trabajos se realizará en cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable, incluyendo RETIE, NTC 2050 y demás normas relacionadas.
- Las actividades serán previamente coordinadas con la entidad, con el fin de no afectar la continuidad operativa de las instalaciones.
- Cualquier anomalía, condición no prevista o requerimiento adicional identificado durante la ejecución será informado mediante reporte técnico, junto con su respectiva recomendación y cotización independiente, previa aprobación del cliente.
- Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba durante su ejecución sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, en cuanto a deterioro o alteración en las características frente a los requisitos técnicos solicitados en los estudios previos y en los documentos complementarios, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y lo deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- El oferente debe garantizar la calidad de los bienes por el término de vida útil que indique en su propuesta, termino contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de estos.

➢ **INFORMES:**

El oferente debe entregar el Informe final que contenga registro fotográfico con todas las especificaciones técnicas del Sistema de protección contra incendios instala lado. Este informe debe contener fichas técnicas de todos los equipos nuevos instalados y de los equipos a los que se le hace mantenimiento, debe quedar historial para el seguimiento respectivo.

La entidad cuenta con un presupuesto máximo oficial por la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($60.114.443)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista, atendiendo al análisis del sector económico realizado, el cual hace parte integral del presente documento.

Que, los estudios previos y la Información Complementaria de la Invitación Pública **MIC-0020-DRNO-2026**, se publicaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co **SECOP II** el día **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2026.**

Que, en la fecha prevista para el cierre, el día **VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2026,** se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas: **SOMOS EXPERTOS S.A.S., ELECTROMNATENIMIENTO A.C, AMERICAN INSAP, MC4TROFIRE SAS, Y CONSTRUSERVICIOS TORO SAS,** como consta en acta de cierre y recibo de propuesta publicada en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co.**SECOP II.**



Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

***GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE OFICINA COMPRAS Y CONTRATACIÓN.***

Que, el Director Regional mediante Oficio N.**592-DRNO-2026** del día **VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2026**, designó el comité evaluador de la Invitación Pública **MIC-0020-DRNO-2026**, quienes efectuaron la verificación al oferente que presento la oferta más favorable a la Entidad, la cual corresponde al oferente **ELECTROMNATENIMIENTO A.C S.A.S..**, identificada con **Nit: 901428.649-6,** por lo que se procede a evaluar dando como resultado el siguiente:

**2. VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

Por parte del Doctor **JUAN PABLO MADRID CALLE**, Profesional Universitario, abogado de la oficina de compras y contratación, informo que realizada la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes la firma **ELECTROMNATENIMIENTO A.C S.A.S..**, identificada con **Nit: 901428.649-6, CUMPLE** jurídicamente con los requisitos jurídicos habilitantes solicitados por parte de la Entidad, por lo que se encuentra habilitado jurídicamente dentro del proceso de selección.

**3. VERIFICACIÓN TÉCNICA:**

La parte técnica, designada para conformar el comité evaluador técnico, por parte de Profesional Universitaria, Facilitadora del SST, **JENNIFER ESTIVALIZ VANEGAS OQUENDO**, informa que realizada la verificación de los requisitos técnicos habilitantes a la firma **ELECTROMNATENIMIENTO A.C S.A.S..**, identificada con **Nit: 901428.649-6,., CUMPLE** técnicamente con los requisitos técnicos habilitantes solicitados por parte de la Entidad, por lo que se encuentra habilitado técnicamente dentro del proceso de selección.

**4. VERIFICACIÓN ECONÓMICA:**

El Doctor **JUAN EDUARDO HARRY BURITICÁ**, Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero, informa que revisada la oferta económica presentada por la firma **ELECTROMNATENIMIENTO A.C S.A.S..**, identificada con **Nit: 901428.649-6,** no hubo que realizar corrección aritmética y su valor se ajusta a los precios del mercado y al presupuesto oficial, así como también **CUMPLE** con lo solicitado por la entidad económicamente.

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación, comprendido entre el **PRIMERO (01) Y EL SEIS (06) DE JULIO DE 2026,** no se presentó ninguna observación por parte de ningún oferente respecto a los informes de evaluación publicados, por lo que por parte del comité evaluador se concluyó lo siguiente:

**5. ANÁLISIS Y DECISIONES**

Que, de todo lo anterior se concluye que la oferta presentada por la firma **ELECTROMNATENIMIENTO A.C S.A.S..**, identificada con **Nit: 901428.649-6,** queda habilitada jurídicamente, cumple técnica y económicamente; por lo que se recomienda al Ordenador del Gasto, la continuidad del proceso contractual y en consecuencia adjudicar el contrato cuyo objeto consiste en contratar la prestación del ***SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES",*** por valor total de **$46.079.264 ,** IVA incluido y demás gastos y emolumentos a que hubiese lugar.



Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

esta villadamedicinalegal.gov.co el 6/07/2026, 4:56:12p.m.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

***GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE***
***OFICINA COMPRAS Y CONTRATACIÓN.***

Se da por terminada la presente reunión, y se firma para constancia por quienes en ella intervinieron el día siete (07) de julio de 2026

**ANA MILENA VILLADA PALACIO**
Profesional Especializada- encargada Oficina de Compras y Contratación
Evaluador Juridico

**ANA MILENA VILLADA PALACIO**
Profesional Especializada -Coordinadora Grupo regional Administrativo y Financiero (E)
Evaluador Economico

**JENNIFER ESTIVALIZ VANEGAS OQUENDO**
Profesional Universitaria, Facilitadora del SST
Evaluador Técnico

APROBÓ: **QUEBIN FABIAN MEJÍA MUÑOZ.**
Director Regional Noroccidente

**Proyectó**: Ana Milena Villada Palacio- -Profesional Especializada, abogada encargada Oficina de Compras y Contratación y Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero
**Revisó:** Ana Milena Villada Palacio- -Profesional Especializada, abogada encargada Oficina de Compras y Contratación y Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Jennifer Estivaliz Vanegas Oquendo—Profesional Universitaria, Facilitadora SST

**Aprobó:;** Quebin Fabian Mejía Muñoz – Director Regional Noroccidente.



Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

ana.villadam@medicinalegal.gov.co 07/07/2026 11:56:12 p. m.